



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
BAJA CALIFORNIA SUR

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública
Despacho del Secretario

Oficio No. SEP/OS/0699/2018

ASUNTO: Respuesta a oficio No. A100000-0706-2018

La Paz, Baja California Sur, 09 de julio de 2018
"JULIO, MES DEL PADRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA"

DRA. TERESA BRACHO GONZÁLEZ.
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.
PRESENTE.

IMEE
12 JUL 2018
13:10 S/L
Presidencia
Junta de Gobierno

En respuesta al oficio No. A100000-0706-2018 signado por usted, de fecha 31 de mayo de 2018, por medio del cual emitió las Directrices para mejorar las políticas de formación y desarrollo profesional docente en la educación básica, en cumplimiento a la facultad que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación de emitir directrices que contribuyan a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, la cual está prevista en el inciso c) de la fracción IX del artículo 3º Constitucional, en la fracción II del artículo 29º de la Ley General de Educación y en la fracción VII del artículo 27º de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (LINEE).

Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 51º de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, sobre que las Autoridades e Instituciones Educativas deberán hacer públicas su respuesta en relación con las directrices del Instituto, en un plazo no mayor a 60 días naturales, y lo que refiere el artículo 15º de la misma Ley, sobre que en el ámbito de su competencia, la autoridad educativa local deberá promover la congruencia de los planes, programas y acciones que emprendan con las directrices emitidas por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Al respecto, la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Baja California Sur, tiene a bien aceptar las directrices citadas, en el marco de los artículos 15 y 51º de la LINEE antes mencionados, con la finalidad de:

a) Establecer un nuevo concepto de desarrollo profesional docente que incida en la definición de las políticas, programas y acciones en la materia y amplíe las oportunidades de mejora profesional de los maestros, de acuerdo con las distintas etapas de la carrera docente y sus necesidades de formación, intereses profesionales y contextos socioeducativos.

Blvd. Luis Donald Colosio y Valentín Gómez Farías, Col. Arboledas, CP 23070, La Paz, B.C.S.,

Teléfonos: (612) 12 3 80 01, 12 3 81 01, conmutador: (612) 12 3 80 00

Correo electrónico hector.jimenez@bcs.gob.mx



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
BAJA CALIFORNIA SUR

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública
Despacho del Secretario

- b) Reforzar las capacidades y la coordinación institucional de las AE para mejorar el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de las políticas de formación y desarrollo profesional de los docentes de educación básica.
- c) Fortalecer los diversos dispositivos de formación en servicio tanto dentro como fuera de la escuela, así como los programas, acciones y equipos de apoyo, asesoría y acompañamiento, con especial atención a las necesidades particulares de los docentes de contextos socioeducativos en desventaja.
- d) Consolidar el vínculo entre la evaluación y la formación docente mediante la articulación de las evaluaciones internas y externas, y afianzar su uso en la definición de los distintos dispositivos de formación, apoyo, asesoría y acompañamiento.

Los documentos institucionales para atender y alinear las Directrices para mejorar las políticas de formación y desarrollo profesional docente en la educación básica en el estado de Baja California Sur, son:

- a) El Programa Sectorial de Educación en Baja California Sur (PROSEDU), en el marco del Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de B. C. S. 2015-2021, establece en el Objetivo 1 el "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población"; Estrategia 1.4. "Fortalecer la formación inicial y el desarrollo profesional docente centrado en la escuela y el alumno", mediante el impulso y diseño de esquemas de formación continua para maestros de educación básica, conforme lo establece la Ley General del Servicio Profesional Docente.
- b) Enmarcada en la Estrategia Nacional de Formación Continua de la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica de la SEP, la Estrategia Estatal de Formación Continua, actualización y Desarrollo Profesional del Estado de Baja California Sur, bajo tres líneas de formación. Línea 1: formación para el Proyecto de enseñanza y los Proyectos correspondientes a cada figura educativa, en el mecanismo de Permanencia del Servicio Profesional Docente (SPD); línea 2: atención al personal educativo que participa en los mecanismos de evaluación docente, así como en Tutoría y SATE, en el marco del Servicio Profesional Docente y línea 3: capacitación, actualización y formación continua en temas prioritario del Modelo Educativo, así como en temas transversales socialmente relevantes en la Educación Básica.

Por lo anterior, expreso nuestro beneplácito por esta iniciativa, que orientará las acciones, estrategias e intervenciones necesarias para mejorar las políticas de formación y desarrollo profesional docente en la educación sudcaliforniana.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
BAJA CALIFORNIA SUR

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública
Despacho del Secretario

Al interior de la Secretaría de Educación Pública de la entidad, se designa como enlace estatal para la atención y seguimiento de estas directrices, al C. Profr. Luis Fernando Cisneros Romero, Coordinador Estatal del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico.

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el presente oficio será de carácter público disponible en el portal oficial de la Secretaría de Educación Pública del estado.

Reitero a usted nuestra disposición y compromiso para el seguimiento y aplicación de las Directrices para mejorar las políticas de formación y desarrollo profesional docente en la educación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Prof. Héctor Jiménez Márquez
Secretario de Educación Pública del Estado
de Baja California Sur
Presente



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Otto Granados Roldán, Secretario de Educación Pública
Sylvia Irene Schmelkes del Valle, Consejera INEE
Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera, Consejera INEE
Gilberto Ramón Guevara Niebla, Consejero INEE
Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Consejero INEE
Francisco Miranda López, Titular de la Unidad de Normativa y Política Educativa, INEE.
Carlos Lascurain Fernández, Director General de Directrices para la Mejora de la Educación, INEE
José Roberto Cubas Carlin, Coordinador de Direcciones del INEE en las Entidades Federativas, INEE
Juan Gálvez Lugo, Director General Adjunto del INEE en Baja California Sur
Sonia Murillo Manríquez, Contralora General del Estado de Baja California Sur
Martina Camacho Higuera, Directora General de Educación Pública de la SEP BCS
Luis Fernando Cisneros Romero, Coordinador Estatal del Programa para el Desarrollo Profesional Docente SEP-BCS
Claudia Méndez Vargas, Directora de Profesiones, Educación Media Superior y Superior.
Ramona Idalia Parra Castro, Jefa del Depto. de Educ. Sup. para Profesionales de la Educación SEP-BCS
José Refugio Carrillo Sánchez, Director de Planeación y Evaluación SEP-BCS
Ana Jhadrya Urias Villavicencio, Jefa del Departamento de Evaluación de la SEP BCS
Archivo/minutarío.

Bvld. Luis Donald Colosio y Valentín Gómez Farías, Col. Arboledas, CP 23070, La Paz, B.C.S.,

Teléfonos: (612) 12 3 80 01, 12 3 81 01, conmutador: (612) 12 3 80 00

Correo electrónico hector.jimenez@bcs.gob.mx

INEE

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

10:46

México SA

12 JUL 2018

ufs

Coordinación de las Direcciones del INEE en las Entidades Federativas

Oficio No. SEP/OS/0699/2018

ASUNTO: Respuesta a oficio No. A100000-0706-2018

09
5/10 5/4

INEE

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

09

RECIBIDO
Dirección del INEE en el Estado de BCS

ACUSE

Antonio Gto
11:44 hrs



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
BAJA CALIFORNIA SUR

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública
Despacho del Secretario

12 JUL 2018

10:41 C/S/A

Unidad de Normatividad y Política Educativa

La Paz, Baja California Sur, 09 de julio de 2018

"JULIO, MES DEL PADRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA"

INEE

12 JUL 2018

10:40

Dirección General de Planeación para la Educación

DRA. TERESA BRACHO GONZÁLEZ.
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.
PRESENTE.

En respuesta al oficio No. A100000-0706-2018 signado por usted, de fecha 31 de mayo de 2018, por medio del cual emitió las Directrices para mejorar las políticas de formación y desarrollo profesional docente en la educación básica, en cumplimiento a la facultad que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación de emitir directrices que contribuyan a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, la cual está prevista en el inciso c) de la fracción IX del artículo 3º Constitucional, en la fracción II del artículo 29º de la Ley General de Educación y en la fracción VII del artículo 27º de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (LINEE).

Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 51º de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, sobre que las Autoridades e Instituciones Educativas deberán hacer públicas su respuesta en relación con las directrices del Instituto, en un plazo no mayor a 60 días naturales, y lo que refiere el artículo 15º de la misma Ley, sobre que en el ámbito de su competencia, la autoridad educativa local deberá promover la congruencia de los planes, programas y acciones que emprendan con las directrices emitidas por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Al respecto, la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Baja California Sur, tiene a bien aceptar las directrices citadas, en el marco de los artículos 15 y 51º de la LINEE antes mencionados, con la finalidad de:

- a) Establecer un nuevo concepto de desarrollo profesional docente que incida en la definición de las políticas, programas y acciones en la materia y amplíe las oportunidades de mejora profesional de los maestros, de acuerdo con las distintas etapas de la carrera docente y sus necesidades de formación, intereses profesionales y contextos socioeducativos.

INEE

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Bldv. Luis Donald Colosio y Valentín Gómez Farías, Col. Arboledas, CP 23070, La Paz, B.C.S.,

Teléfonos: (612) 12 3 80 01, 12 3 81 01, conmutador: (612) 12 3 80 00

Correo electrónico hector.jimenez@bcs.gob.mx

12 JUL 2018

10:30 SA

Patricia G. Vazquez del Mercado H.
Junta de Gobierno

INEE

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

12 JUL 2018

10:30 SA

Bernardo H. Naranjo Piñe